



Acta que se formula con motivo de la emisión del fallo correspondiente a la Licitación Simplificada No. **LS-CIDUE-MD-OP-22-2020**, que lleva a cabo el H. Ayuntamiento de Hermosillo, Sonora, a través de la Coordinación General de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Ecología (CIDUE), para la adjudicación del contrato correspondiente a la obra pública: **REHABILITACIÓN DE PAVIMENTOS CON BACHEO SUPERFICIAL Y PROFUNDO EN VIALIDADES INTERNAS Y COLONIAS DE LOS SECTORES 48 Y 49 COMPRENDIDOS ENTRE LAS CALLES: BLVD. LUIS ENCINAS, BLVD. SOLIDARIDAD, BLVD. PASEO RIO SONORA Y REFORMA**, de conformidad con lo establecido en los artículos 51 y 57 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Sonora (LEY) y 62, 63 y 64 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Sonora (REGLAMENTO).

Mediante oficio No. **CIDUE/JECA/01947/2019**, de fecha **19 de marzo de 2019**, emitido por el Coordinador General de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Ecología del H. Ayuntamiento de Hermosillo, se asigna al **Ing. Juan Romero Loya**, Subdirector de Costos, Licitaciones y Contratos, para que en su representación sea la persona facultada para presidir este acto y demás actos que se deriven de la presente licitación, así como aceptar o desechar cualquier proposición que se presente en los términos establecidos en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Sonora y su Reglamento.

En la ciudad de Hermosillo, Sonora, siendo las **11:20 horas**, del día **07 de abril de 2020**, fecha y hora fijadas para la celebración del presente acto, se reunieron en la sala de juntas de la Coordinación General de CIDUE, ubicada en Ave. Morelia No. 220, entre Carbó y Palma, Col. Casa Blanca, C.P. 83079, de esta Ciudad, los servidores públicos que suscriben el presente documento, haciendo uso de la palabra quien preside el acto, dio inicio al acto dando lectura del resultado del Dictamen que sirvió de base para determinar el presente fallo y el nombre del licitante ganador, el cual como **anexo 1** se adjunta a la presente acta.

De conformidad a lo estipulado en el artículo 52 de la LEY, a continuación se informa lo siguiente:

**I. Nombre de los licitantes cuyas propuestas fueron consideradas solventes y sus importes:**

EMPRESA CON PROPUESTA SOLVENTE	IMPORTE EN PESOS SIN I.V.A.
1) PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES VIRGO, S.A. DE C.V.	\$ 2'134,604.22
2) ARTIFEX RL, S.A. DE C.V.	\$ 2'246,039.95
3) OTATE SS, S.A. DE C.V.	\$ 2'306,928.17

**II. Nombre del participante ganador y el monto total de su propuesta:** Tomando como base el Dictamen que sirvió de base para determinar el presente fallo y el nombre del licitante ganador, el cual como **Anexo 1** se adjunta a la presente acta de fallo, CIDUE dictamina que la propuesta presentada por la empresa **PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES VIRGO, S.A. DE C.V.**, es la propuesta técnicamente solvente y económicamente más barata y conveniente para el municipio, reuniendo las condiciones necesarias para garantizar satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y la ejecución de los trabajos que nos ocupa, con un monto de **\$2'134,604.22** (Son: **DOS MILLONES CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CUATRO PESOS 22/100 M.N.**), sin incluir el I.V.A., por lo que se le adjudica el contrato respectivo.

**III. Forma, lugar y plazo para la presentación de las garantías:** Las garantías que presente el contratista deberán ser constituidas a favor de la Tesorería Municipal y/o Municipio de Hermosillo, otorgadas por una Institución de Seguros y Fianzas Mexicana legalmente autorizada y será de la siguiente manera:

**A)** Una fianza por el 10% (diez por ciento) del monto total contratado, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato y responder de los defectos, vicios ocultos u otras responsabilidades en que pudiera incurrir, de conformidad con las leyes y el respectivo contrato, y deberá presentarse a más tardar en el momento en que el contratista suscriba el contrato. La fianza a presentar debe ser acorde a lo indicado en el Formato **F-CIDUE-DGI-SCLC-002 REV. 3** de las bases de licitación.

Dicha garantía estará vigente por un mínimo de 12 meses después de que los trabajos materia del presente contrato hayan sido recibidos en su totalidad a satisfacción de CIDUE, y en los casos en que en plazo referido anteriormente se presenten defectos o vicios ocultos, la garantía quedara extendida hasta la fecha en que corrijan los referidos defectos o vicios ocultos.

Concluidos los trabajos, no obstante su recepción formal, el contratista quedará obligado a responder de los defectos que resultaren de los mismos, de los vicios ocultos y de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en el contrato respectivo y en la legislación aplicable.

**B)** Una Fianza por el total del importe del anticipo recibido para garantizar su correcta inversión o devolución total en su caso, debiendo presentarla durante los 5 (cinco) días naturales siguientes a la fecha en que el contratista hubiera suscrito el



contrato y estará vigente, hasta la fecha en que el contratista haya amortizado en su totalidad el anticipo. La fianza a presentar deberá ser acorde a lo indicado en el Formato **F-CIDUE-DGI-SCLC-003 REV. 3** de las bases de licitación.

Las pólizas de garantías deberán prever como mínimo las siguientes declaraciones:

- a) Que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato;
- b) Que para liberar la fianza, será requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito de la Coordinación General de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Ecología del H. Ayuntamiento de Hermosillo.
- c) Que la fianza estará vigente durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente, y
- d) Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para la efectividad de las fianzas, aun para el caso de que procediera el cobro de intereses, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida;
- e) Que la Afianzadora garantizará las penas convencionales en caso de existir, siempre y cuando no rebasen el monto de la garantía de cumplimiento.
- f) Que la institución afianzadora renuncia al beneficio contenido en el artículo 179 y acepta expresamente lo preceptuado en los artículos 279, 280 y 178 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

**IV. Lugar y plazo para la entrega de los anticipos:** Para el inicio de los trabajos objeto del presente contrato, y para que el contratista realice en el sitio de los trabajos la construcción de sus oficinas, almacenes, bodegas e instalaciones y, en su caso, para los gastos de traslado de la maquinaria y equipo de construcción, CIDUE otorgará un anticipo por el **10%** (diez por ciento) de la asignación autorizada al contrato correspondiente al presente ejercicio presupuestal, además otorgará un anticipo por el **20%** (veinte por ciento) de la asignación autorizada para el presente contrato, correspondiente al presente ejercicio presupuestal, para la compra de equipos y producción de materiales de construcción, la adquisición de equipos que se instalen permanentemente y demás insumos que deberán otorgar para la realización de los trabajos objeto de este contrato.

El otorgamiento y amortización de los anticipos, se sujetará a los procedimientos establecidos al respecto por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Sonora y su Reglamento.

A la firma del contrato, el contratista deberá presentar una factura por el total del anticipo asignado, dicha factura debe de indicar "pago en una sola exhibición y efectos fiscales al pago" y así mismo el contratista deberá presentar una fianza para garantizar su correcta inversión o devolución en su caso, en los términos descritos en el siguiente numeral. Una vez revisada y aceptada esta documentación se tramitará el pago correspondiente.

El importe del anticipo concedido será puesto a disposición del contratista con antelación a la fecha pactada para el inicio de los trabajos; el atraso en la entrega del anticipo será motivo para diferir en igual plazo el programa de ejecución pactado. Cuando el contratista no entregue la garantía del anticipo dentro de los 5 días naturales a la fecha que haya suscrito el presente contrato (artículo 79 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas Para el Estado de Sonora) no procederá el diferimiento y, por lo tanto, deberá iniciar los trabajos en la fecha establecida originalmente del contrato respectivo.

La amortización del anticipo deberá efectuarse proporcionalmente con cargo a cada una de las estimaciones por trabajos ejecutados que se formulen, debiéndose liquidar el faltante por amortizar en la última estimación y en caso de rescisión del presente contrato, el saldo por amortizar se reintegrará a la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento de Hermosillo en un plazo no mayor de 10 días naturales contados a partir de la fecha en que le sea comunicada la rescisión al contratista.

**V. Lugar y fecha estimada en que el licitante ganador deberá firmar el contrato:** El licitante adjudicado deberá presentarse a firmar el contrato respectivo, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a esta fecha, en las oficinas de la Subdirección de Costos, Licitaciones y Contratos, ubicadas en el segundo piso de las oficinas que ocupa la Coordinación General de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Ecología del H. Ayuntamiento de Hermosillo (CIDUE). Sito en: Ave. Morelia No. 220, entre Carbo y Palma, colonia Casa Blanca, C.P. 83079, Hermosillo, Sonora; teléfono (662) 289 3000, extensiones 3622 y 3593; en horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes, en días hábiles.

**VI. La fecha de inicio de los trabajos y el plazo de ejecución de los mismos:** El contratista se obliga a realizar los trabajos objeto de este fallo en un plazo de **90 días naturales**, debiendo iniciar éstos el día **15 de abril de 2020** y culminarlos a más tardar el **13 de julio de 2020**, de conformidad con el programa de ejecución autorizado.

-----  
 -----  
 -----



Leído lo anterior, se informa que la presente acta surte efecto de notificación legal de adjudicación del contrato respectivo, de acuerdo a lo estipulado en las bases a las que se sujetó el presente procedimiento contractual.

No habiendo otro asunto más a tratar, siendo las **11:40** horas del mismo día se dan por terminado el acto del fallo y la Licitación simplificada No. **LS-CIDUE-MD-OP-22-2020**, levantándose la presente acta para los efectos a que haya lugar, la que después de suscribirla de conformidad las partes que intervinieron en el mismo recibieron copia de la presente.

POR "CIDUE"



ING. JUAN ROMERO LOYA  
SUBDIRECTOR DE COSTOS, LICITACIONES Y CONTRATOS



ING. LUIS ALBERTO ESCARCEGA FEDERICO  
JEFE DE DEPARTAMENTO DE LA SUBDIRECCION  
DE COSTOS, LICITACIONES Y CONTRATOS

**PRESUPUESTO BASE**

Clave	Descripción	Unidad	Cant.	Precio U.	Importe
PAV0125	REHABILITACION DE PAVIMENTOS TRAZO Y LOCALIZACION DE LOS BACHES	M2	5,746.64	3.20	18,389.25
PAV0127D	BACHEO SUPERFICIAL CON CARPETA ASFALTICA CALIENTE DE 6 CMS. ESPESOR PROMEDIO INCLUYE: PERIFILADO PERIMETRAL, DEMOLICION Y DELIMITACION DE CAJON CON CORTE CON DISCO DIAMANTADO DE 1/4X2", LIMPIEZA, PREPARACION DE LA SUPERFICIE, RIEGO DE LIGA, SUMINISTRO Y COLOCACION DE CARPETA ASFALTICA COMPACTADA AL 95% DE SU P.V.S.M. UTILIZANDO PLACA VIBRATORIA Y/O PIZON DE MANO, CARGA Y RETIRO DE MATERIAL SOBRENTE.	M2	5,540.00	359.83	1,993,458.20
PAV0128G	BACHEO PROFUNDO CON CARPETA ASFALTICA CALIENTE DE 6 CMS. ESPESOR Y BASE HIDRAULICA DE 15 CMS DE ESPESOR COMPACTADA AL 100% DE SU P.V.S.M., INCLUYE: PERIFILADO PERIMETRAL, DEMOLICION Y DELIMITACION DE CAJON CON CORTE CON DISCO DIAMANTADO DE 1/4X2", EXCAVACION PARA ALOJAR LA BASE HIDRAULICA, COMPACTACION DEL TERRENO NATURAL PARA DESPLANTE DE LA BASE, SUMINISTRO, TENDIDO, HUMECTACION, HOMOGENIZACION Y COMPACTACION DE BASE HIDRAULICA, RIEGO DE IMPREGNACION CON EMULSION ASFALTICA DE ROMPIMIENTO LENTO RL 2K A RAZON DE 1.5 LTS/M2, RIEGO DE LIGA CON EMULSION ASFALTICA TIPO RR 2K A RAZON DE 0.5 LTS/M2, SUMINISTRO Y COLOCACION DE CARPETA ASFALTICA COMPACTADA AL 95% DE SU P.V.S.M., RETIRO DE MATERIAL SOBRENTE. NOTA: CONSIDERAR QUE EL TRATAMIENTO DEL MATERIAL DE BASE DEBERA HACERSE FUERA DEL LUGAR DE LA OBRA, Y POSTERIORMENTE ACARREARSE AL SITIO DE LOS TRABAJOS.	M2	206.64	480.98	99,389.71
PAV0520	RENTA DE SEÑALAMIENTOS PARA CONTROL DE OBRA, INCLUYE: 1 LETREROS INFORMATIVOS "DESVIDO DE TRAFICO", 6 SEÑALES PREVENTIVAS (OD-5) OBRAS Y DISPOSITIVOS DIVERSOS "INDICADORES DE OBSTACULOS" DE 122 x 30 CM (COLOR NARANJA, CON BLANCO), 10 CONOS COLOR NARANJA FLUORESCENTES DE PLASTICO Y CINTA AMARILLA DE PRECAUCION, TODO FUNCIONANDO DURANTE LA EJECUCION TOTAL DE LA OBRA Y LO NECESARIO PARA MANTENER LA OBRA CON CONTROL VIAL Y TRANSITO VEHICULAR, (ESTE CONCEPTO SE ESTIMARA HASTA EL FINAL DE LA OBRA).	LOTE	2	30,145.90	60,291.80

SUBTOTAL: \$ 2,171,528.96  
 I.V.A. 16%: \$ 347,444.63  
 TOTAL: \$ 2,518,973.59

**EMPRESAS**

PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES VIRGO, S.A. DE C.V.		OTATE SS, S.A. DE C.V.		ARTIFEX RL, S.A. DE C.V.	
Precio U.	Importe	Precio U.	Importe	Precio U.	Importe
\$ 2.80	\$ 14,941.26	\$ 3.78	\$ 21,722.30	\$ 5.32	\$ 30,572.12
\$ 359.00	\$ 1,988,860.00	\$ 384.39	\$ 2,129,520.60	\$ 378.61	\$ 2,097,499.40
\$ 457.68	\$ 94,575.00	\$ 489.46	\$ 101,142.01	\$ 515.86	\$ 106,597.31
\$ 18,113.98	\$ 36,227.96	\$ 27,271.63	\$ 54,543.26	\$ 5,685.56	\$ 11,371.12

SUBTOTAL: \$ 2,134,604.22  
 I.V.A. 16%: \$ 341,536.68  
 TOTAL: \$ 2,476,140.90

SUBTOTAL: \$ 2,306,928.17  
 I.V.A. 16%: \$ 369,108.51  
 TOTAL: \$ 2,676,036.68

SUBTOTAL: \$ 2,246,039.95  
 I.V.A. 16%: \$ 359,366.39  
 TOTAL: \$ 2,605,406.34